



Factura: 001-002-000126410



20201701036P00325

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20201701036P00325						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2020, (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715919781	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRÉSPO PALMA JUSTINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719372938	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NEGRETE ESPINOSA GLORIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708489156	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1	2020	17	01	36	P
---	------	----	----	----	---

2

3 TAPIA: *[Firma manuscrita]*

4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
 5 **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.**

6 **Que otorga:**

7 **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA y**
 8 **JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA**

9 **A favor de:**

10 **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**

11 **Cuantía:**

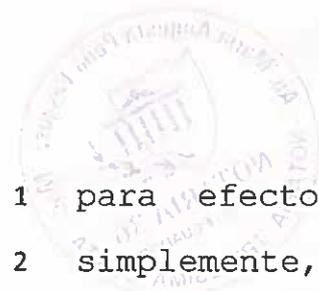
12 **USD. \$200,00**

13 **Dí 3 copias**

17 &&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 19 Metropolitano, Capital de la República del
 20 Ecuador, el día de hoy **jueves veintitrés (23) de**
 21 **enero del año dos mil veinte, ante mí ABOGADA**
 22 **MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.,** Notaria
 23 **Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparecen, por
 24 una parte los señores cónyuges **JUAN CARLOS SERRANO**
 25 **CARLOZAMA y JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA,**
 26 casados entre sí, por sus propios y personales
 27 derechos y por los que representan dentro de la
 28 sociedad conyugal que tienen formada, a quienes

[Firma manuscrita]



1 para efectos de este contrato se les llamará
2 simplemente, como LOS CEDENTES; y, por otra parte
3 la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**,
4 soltera, por sus propios y personales derechos, a
5 quien para efectos de este contrato se la llamara
6 simplemente como LA CESIONARIA; a quienes de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
8 sus cédulas de ciudadanía y certificados de
9 votación, autorizándome además a la obtención de
10 su información en el Registro Personal Único, de
11 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
12 setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
13 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
14 Resolución cero setenta y ocho guión dos mil
15 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la
16 Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y
17 que se agregan como habilitantes. Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
20 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertidos que
21 fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados
22 de la presente escritura pública, así como
23 examinados en forma aislada y separada, de que
24 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
26 seducción, me piden que eleve a escritura pública
27 el texto de la minuta que a continuación se
28 transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

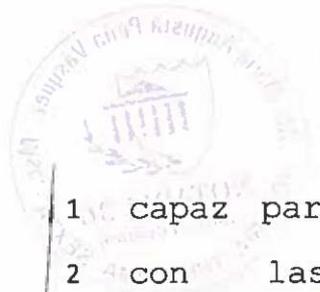


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
2 una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la Compañía**
3 **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA.,** de
4 acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** concurren a la
6 celebración del presente contrato de cesión de
7 participaciones, por una parte los señores
8 cónyuges **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA; y, JUSTINA**
9 **ALEXANDRA CRESPO PALMA,** casados entre sí, por sus
10 propios derechos y por los que representan dentro
11 de la sociedad conyugal, ecuatorianos, mayores de
12 edad, domiciliados en el Barrio Guajalo Manzana
13 veintitrés (23), casa cuatro (4), sector B,
14 parroquia Quitumbe, cantón Quito, con teléfono
15 cero dos dos seis ocho dos cuatro seis tres
16 (022682463), correo electrónico:
17 carlo.serrano@hotmail.es, a quienes para efectos
18 de este contrato de cesión de participaciones se
19 les llamará simplemente, como LOS CEDENTES; y; por
20 otra parte la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE**
21 **ESPINOSA,** por sus propios derechos, soltera,
22 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la
23 ciudadela Betania, calle Rio Zamora, intersección
24 cinco (5) transversal, parroquia Conocoto, cantón
25 Quito, teléfono cero nueve nueve tres siete cero
26 cinco cinco seis siete (0993705567), correo
27 electrónico glownegrete@hotmail.com, a quien se la
28 llamara simplemente como LA CESIONARIA, libre y



1. capaz para contratar y obligarse de conformidad
2. con las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.-**
3. **ANTECEDENTES: a).**- El señor JUAN CARLOS SERRANO
4. CARLOZAMA es propietario de Doscientas (200)
5. participaciones sociales de un valor nominal de un
6. dólar (1) cada una de ellas, dentro de la Compañía
7. de Responsabilidad Limitada SERVICIOS INTEGRALES
8. DOXATTER CIA LTDA, la misma que fue constituida
9. Mediante escritura pública de Constitución de
10. compañía, celebrada en la Notaria Décima Tercera
11. del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Maria
12. Portilla Bastidas, el veintinueve de agosto de dos
13. mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil
14. del mismo Cantón, el siete de septiembre de dos
15. mil diecisiete, con un capital social de
16. CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17. AMERICA., dividido en cuatrocientas
18. participaciones de un (1) Dólar de los Estados
19. Unidos de América cada una de ellas. **b)** La Junta
20. General Universal Extraordinaria de Socios de la
21. Compañía SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA,
22. realizada el veinticuatro (24) de enero de dos mil
23. diecinueve (2019), autorizó la cesión de la
24. totalidad de las participaciones del señor JUAN
25. CARLOS SERRANO CARLOZAMA, a favor de la señorita
26. GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA, según consta
27. del acta que se agrega como documento habilitante.
28. **TERCERA.- CESIÓN:** Con estos antecedentes las



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

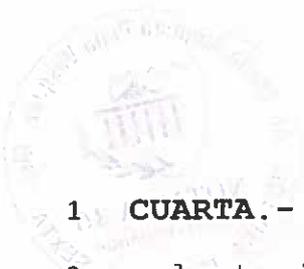
NOTARIA



1 partes libre y voluntariamente acuerdan
 2 siguiente: Los cónyuges JUAN CARLOS SERRANO
 3 CARLOZAMA; y, JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA,
 4 ceden actual e irrevocablemente las Doscientas
 5 (200) participaciones sociales que mantiene en la
 6 compañía SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA,
 7 por su valor nominal de un dólar cada una, a favor
 8 de la señorita GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA.
 9 También las partes dejan constancia de la
 10 autorización de la Junta General Universal y
 11 Extraordinaria de la compañía SERVICIOS INTEGRALES
 12 DOXATTER CIA LTDA, para la presente cesión de
 13 participaciones, cuyo monto asciende a Doscientos
 14 Dólares de los Estados Unidos de América, que es
 15 pagado por la Cesionaria a los Cedentes en dinero
 16 en efectivo y en moneda de libre circulación. Se
 17 deja constancia que tanto los Cedentes como la
 18 Cesionaria manifiestan su total conformidad con
 19 esta negociación, la misma que va en su propio
 20 beneficio y en lo posterior nada tendrán que
 21 reclamar por este concepto. El cuadro de
 22 integración de capital queda de la siguiente
 23 manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Karla Michelle Espinosa Bonilla	200	200	200	50%
Juan Carlos Serrano Carlozama	200
Gloria Elizabeth Negrete Espinosa	200	200	200	50%
TOTAL	400	200	400	400	100%

[Firma]



1 **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y
2 voluntariamente han acordado como cuantía de la
3 totalidad de esta cesión de participaciones en la
4 cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- MARGINACIÓN:** Que la
6 señora Notaria Décima Tercera del Cantón Quito,
7 tome nota al margen de la escritura matriz de
8 Constitución de la Compañía SERVICIOS INTEGRALES
9 DOXATTER CIA LTDA., de fecha veintinueve de
10 agosto de dos mil diecisiete, la presente CESION
11 DE PARTICIPACIONES. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Las
12 partes aceptan los términos y condiciones del
13 pacto aquí determinado y expresamente declaran
14 que lo hacen por convenir a sus intereses.
15 **SÉPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que emanen por la
16 celebración de este contrato de cesión de
17 participaciones hasta su total legalización, son
18 de cuenta de la cesionaria. Usted señora Notaria,
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la perfecta validez de este instrumento."
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es
22 ratificada por los comparecientes, la misma que se
23 encuentra firmada por el Doctor Carlos Serrano C.,
24 Abogado con matrícula profesional número
25 diecisiete guión dos mil ocho guión trescientos
26 ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de
27 esta escritura pública se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere y leída que les fue a



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 los comparecientes, éstos se afirman y ratifican
 2 en todo su contenido, firmando para constancia
 3 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
 4 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
 5 lo cual doy fe.

6

7

8

9

JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA

10

C.C. 1715914781

11

12

13

14

JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA

15

C.C. 1719372938

16

17

18

19

GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA

20

C.C. 1708489156

21

22

23

24

25

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
 FACTURA No.000126410-126411

26

27

28

LA NO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 15h00 horas del día jueves 24 de enero de 2019, en las oficinas de **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA**, ubicado en la Av. Iñaquito y Naciones Unidas, edificio Platinum G, Piso 10, con la presencia de los señores socios **KARLA MICHELLE ESPINOSA BONILLA Y JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA** con doscientas participaciones cada uno representando al 100% del capital social, así mismo preside la sesión la señorita **KARLA MICHELLE ESPINOSA BONILLA** en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**. Verificada la suficiencia del quórum, de conformidad con sus estatutos sociales, se celebra la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.**, empresa con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

Los asistentes aceptan celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.**, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Punto Único: Conocer sobre la cesión de la totalidad de las participaciones del señor **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA**, consistentes en doscientas (200) participaciones sociales que mantiene en la compañía **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA**, por su valor nominal de un (1) dólar cada una, a favor de la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**.

La Presidencia dispone que se pase a tratar el punto único del orden del día.

Punto Único: Conocer sobre la cesión de la totalidad de las participaciones del señor **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA**, consistentes en doscientas (200) participaciones sociales que mantiene en la compañía **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA**, por su valor nominal de un (1) dólar cada una, a favor de la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**.

Los asistentes conocen y resuelven autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA**, consistentes en doscientas (200) participaciones sociales que mantiene en la compañía **SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA LTDA**, por su valor nominal de un (1) dólar cada una, a favor de la señorita **GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA**.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone la redacción de la presente acta. Se suspende la sesión y se reanuda media hora después, con la lectura del Acta por parte de la Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes y firmada en unidad de acto en el lugar y la fecha antes indicada.

La Presidenta declara terminada la Junta, se levanta la sesión siendo a las 16h00, con la firma de los asistentes y la Secretaria que certifica.



KARLA MICHELLE-ESPINOSA BONILLA
PRESIDENTE

JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA
SOÑO

GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA
SECRETARIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útiles).

Quito-DM, a **23 ENE. 2020**

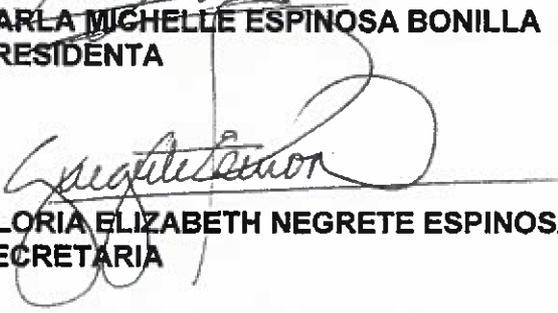


Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, MSc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS INTEGRALES DOXATERRIA. LTDA, CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE 2019

NOMBRE	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
KARLA MICHELLE ESPINOSA BONILLA	50%	200
JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA	50%	200
TOTAL	100%	400


KARLA MICHELLE ESPINOSA BONILLA
PRESIDENTA

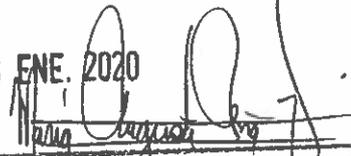

GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA
SECRETARIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja(s) útil(es).

Quito-DM, a

23 ENE. 2020




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez. Msc
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171591978-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

CIUITO: GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO CARLOZAMA ROSARIO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-20

V03422222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 117** **1715919781**

SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: QUITLIBRE

ZONA: 6

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es).

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Quito-DM, a **23** ENE. 2020



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715919781

Nombres del ciudadano: SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO PALMA JUSTINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SERRANO CARLOZAMA ROSARIO ELENA

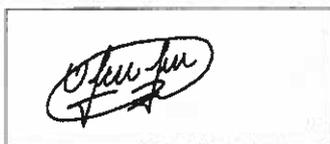
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-295-53021



206-295-53021

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171937293-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESCO PALMA JUSTINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E83432224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESCO GERMAN WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA MONICA MONSERRAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-22

Justina Cresco Palma




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CRI

0001 F JUSTA No. 0001 - 330 CERTIFICADO No. 1719372938 CÉDULA No.

CRESCO PALMA JUSTINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PRONOMBIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PARROQUIA **OUTUMBE**

ZONA **6**



ELECCIONES NACIONALES Y LOCALES 2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL EN LA CIUDAD DE QUITO - D.M. p.

Justina Cresco Palma

SECRETARÍA DE LA JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me presentó en: 1 Foja(s) útil(es).

28 ENE. 2020

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719372938

Nombres del ciudadano: CRESPO PALMA JUSTINA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: CRESPO GERMAN WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA MONICA MONSERRAT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-295-53046



203-295-53046

Lcdo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

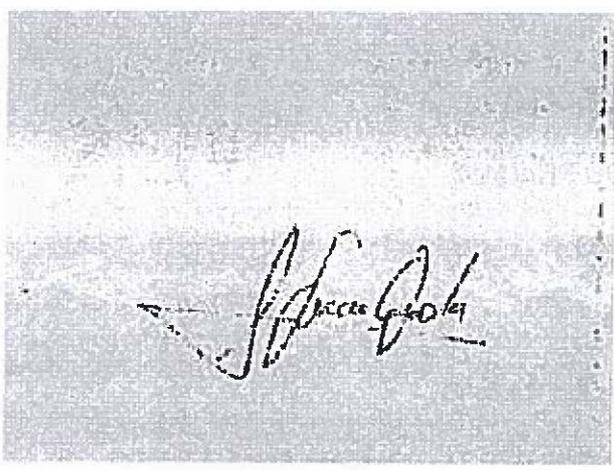




IDENTIFICACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
E13001182
NEGRETTE TERAN CARLOS ALFONSO
ESPINOSA MORILLO GLORIA DOLORES
QUITO
2019-01-22
2020-01-22

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
COTIZACION DE
CIUDADANA
NEGRETTE ESPINOSA
GLORIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ECONOMIA
COTIZACION 1708-08-17
ECONOMIA DEL ECUADOR
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL SOLTERO



6017 F 0017-577 1708408108
NEGRETTE ESPINOSA GLORIA ELIZABETH
PICHINCHA
RURABANI
SAN RAFAEL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es).

Quito-DM, 23 ENE. 2020



[Handwritten signature]
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708489156

Nombres del ciudadano: NEGRETE ESPINOSA GLORIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NEGRETE TERAN CARLOS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA MORILLO GLORIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-295-53064



206-295-53064

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.**, otorgada por JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA y JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA, a favor de GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOSA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000035292



20201701013000050

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701013000050

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2020, (14:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00325

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO CARLOZAMA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715919781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00965

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomo nota al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA “SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.**, de fecha **VEINTE Y NUEVE DE AGOSTOS DEL DOS MIL DIECISIETE**, celebrada ante mí, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por: **JUAN CARLOS SERRANO CARLOZAMA Y JUSTINA ALEXANDRA CRESPO PALMA CEDEN 200 participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de GLORIA ELIZABETH NEGRETE ESPINOZA**, participaciones sociales que poseen en la **COMPAÑÍA LIMITADA “SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA”**., constante en este instrumento público, Quito a veinte y tres de enero del dos mil veinte.-



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Director Nacional de Registro de
Registro Mercantil del



TRÁMITE NÚMERO: 5991



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2451
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /23/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRALES DOXATTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. JUAN SERRANO CARLOZAMA CEDE A FAVOR DE LA SRTA. GLORIA NEGRETE ESPINOSA, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3993 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SÚCRE N54-103

